

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CATALOGO ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN Nro. **188** 2019

PROCESO Nro. CATE-MAG-012-2019

“EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), norma que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y que se complementa con las disposiciones contenidas en su Norma Adjetiva, publicada en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009;
- Que,** el artículo 6 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece: “*(...) Catálogo electrónico. - Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco. (...)*”;
- Que,** el artículo 6 numeral 9 de la LOSNCP señala: “*(...) Convenio Marco. - Es la modalidad con la cual el Instituto Nacional de Contratación Pública selecciona a los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquirido o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio. (...)*”;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto*”

podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...);

Que, el artículo 24 de la LOSNCP menciona: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

Que, el artículo 36 de la referida Ley manifiesta “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones de forma directa. (...);”;

Que, el inciso primero del artículo 46 de la LOSNCP, expresamente determina que: “(...) **Obligaciones de las entidades contratantes.-** Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

Que, el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) **Suscripción de contratos.** - (...) Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...);”;

Que el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. (...);”;

Que, el artículo 27 de la norma citada señala: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la

certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)"

- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4175-M, de 07 de mayo de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, disponer a quien corresponda: "(...) realice la reforma y reprogramación como regularización de la Programación Anual de Planificación de gasto corriente de Planta Central de acuerdo al siguiente detalle":

NIVEL 1	Nivel Central
NIVEL 2	Coordinación General Administrativa Financiera
NIVEL 3	Dirección de Administración del Talento Humano

DESTINO										
Cód. EOD	Nombre EOD	Cód. Prog	Nombre Prog.	Cód. Act	Nombre Act. eSIGEF	Tarea	Cód Item	Nombre Item	Mes programado	Monto incremento
9999	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - PLANTA CENTRAL	1	ADMINISTRACION CENTRAL	1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Realizar el procesos para adquisición de equipos de protección personal EPP	530802	Vestuario-Lencería-Prendas de Protección-y- Accesorios para Uniformes Militares y Policiales- y- Carpas	JULIO Y NOVIEMBRE	2.397.01
9999	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	1	ADMINISTRACION CENTRAL	1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Pagar servicio de transporte institucional	530201	Transporte de Personal	JULIO - DICIEMBRE	65.000.00



A - PLANTA CENTRAL								
“								
;								
TOTAL CRECIMIENTO:								67.397,01

Adicionalmente una vez realizada la regularización de la PAP antes mencionada se solicita disponer a quien corresponda emitir la Certificación de la Programación Anual de Planificación de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL 1	Nivel Central
NIVEL 2	Coordinación General Administrativa Financiera
NIVEL 3	Dirección de Administración del Talento Humano

EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	TAREA	PROGRAMA e-SIGEF	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE FINANCIAMIENTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	MES CERTIFICADO	MONTO CERTIFICADO
9999 Planta Central	Realizar el proceso para adquisición de equipos de protección personal EPP	01 Administración Central	001 Fortalecimientos Institucionales	001 Recursos fiscales	530802	Vestuario-Lencería-Prendas de Protección-y- Accesorios para Uniformes Militares y Policiales-y- Carpas	MAYO	\$ 2.397,01
9999 Planta Central	Pagar servicio de transporte institucional	01 Administración Central	001 Fortalecimientos Institucionales	001 Recursos fiscales	530201	Transporte de Personal	MAYO	\$ 65.000,00
TOTAL								\$ 67.397,01

(...);

Que, atendiendo el requerimiento descrito en el considerando precedente, con Memorando No. MAG-CGPGE-2019-0891-M, de 09 de mayo de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indicó: “(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0133, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4594-M, de 17 de mayo de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitir la: “(...) certificación de la Programación Anual de Planificación, de la dependencia en mención, de conformidad con el siguiente detalle:

NIVEL 1	Nivel Central
NIVEL 2	Coordinación General Administrativa Financiera
NIVEL 3	Dirección de Administración del Talento Humano

EOD ENTIDAD DESCONC ENTRADA	TAREA	PROGRAMA e-SIGEF	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION ITEM	MES CERTIFICADO	MONTO CERTIFICADO
9999 Planta Central	Realizar el procesos para adquisición de equipos de protección personal EPP	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	001 Recursos fiscales	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales- y- Carpas	MAYO	\$ 8.149,20

(...):

Que, respecto de la solicitud referida en el considerando previo, con Memorando No. MAG-CGPGE-2019-0978-M, de 21 de mayo de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indicó: "(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0149, por un valor de **USD 11.752,19** (once mil setecientos cincuenta y dos con 19/100 dólares americanos), emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.

Adicionalmente, es importante mencionar que con Memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0891-M de 09 de mayo la Dirección de Planificación e Inversión emitió la certificación Nro. DPEI-CERT-GP-0133 por un monto de USD \$ 2.397,01 a la tarea "Realizar el procesos (SIC) para la adquisición de equipos de protección personal EPP" con ítem presupuestario 530802 "Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes Militares y Policiales- y- Carpas"

Finalmente, una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás tramites competentes, conforme sus lineamientos.";

Que, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-5062-M, de 29 de mayo de 2019, la señorita Ana Cecilia Toro Santamaria, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero: "(...) autorice a quien corresponda emita la certificación presupuestaria por el valor de USD 8.149,20 (OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 20/100), el mismo que tiene la finalidad de gestionar la compra de equipos de protección personal (EPP's) para los trabajadores/ras (sic) y servidores/ras del MAG planta central.";

Que, mediante el Memorando No. MAG-CGAF-2019-5392-M, de 05 de junio de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó a la señorita Ana Cecilia Toro Santamaria, Directora de Administración del Talento Humano:

“(...) certifico la disponibilidad de recursos para la compra de equipos de protección personal para los trabajadores/as y servidores/as del MAG Planta central; con cargo a la siguiente partida:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530802-1701-001-0000-0000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	\$8.149,20
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$8.149,20

(...)

Adjunto a este memorando, se remite en forma física la Certificación Presupuestaria No. 326;

Que, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-8408-M de 12 de agosto de 2019, la magíster Evelyn Gabriela Rea Yáñez, Directora de Administración del Talento Humano, Encargada, se dirigió al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, e indico: *“(...) en virtud a que aún no se ha dado inicio al proceso de compra de equipos de protección personal (EPP’S), solicito a Usted de la manera más cordial, y atenta designe a quien corresponda realizar la actualización de la certificación presupuestaria Nro. 326 por el valor de \$8.149,20”;*

Que, respecto de la solicitud referida en el considerando previo, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-8457-M de 12 de agosto de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó a la magíster Evelyn Gabriela Rea Yáñez, Directora de Administración del Talento Humano, Encargada:

“(...) su requerimiento ha sido atendido y se extiende la vigencia de la certificación en mención por sesenta (60) días, transcurridos estos de no encontrarse en uso se procederá conforme lo dispone el tercer párrafo del Art. 2 del Acuerdo Ministerial 206 del 11 de julio de 2012;”

Que, con fecha 19 de agosto de 2019, se emitió el Informe de Necesidad para la adquisición de **“EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”**, documento elaborado por el tecnólogo Jonathan Congo, Asistente de Salud Ocupacional, revisado por la magister Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de la Unidad de Salud Ocupacional, y, aprobado por la magister Evelyn Gabriela Rea Yáñez, Directora de Administración del Talento Humano, Encargada, en el documento se concluye y recomienda lo siguiente: *“(...) la Unidad de Salud Ocupacional recomienda a la Dirección de Administración del Talento Humano solicitar la respectiva autorización para iniciar el proceso de*

compra de “Equipos de Protección Personal para los servidores y trabajadores que laboran en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Planta Central” bajo la modalidad de catálogo electrónico.”;

Que, mediante el Memorando No. MAG-CGAF-2019-9255-M, de 27 de agosto de 2019, la magíster Evelyn Gabriela Rea Yáñez, Directora de Administración del Talento Humano, Encargada, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) autorizar a quien corresponda, realice la inclusión al PAC del ítem que se detalla a continuación para el proceso de adquisición de equipos de protección personal para los trabajadores/ras y servidores del MAG Planta Central.

SITUACIÓN PROPUESTA:

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo unitario \$
530802	282500033	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	\$ 7.276,07

(...)

Que, según se desprende del Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-9351-M de 29 de agosto de 2019, la magíster Evelyn Gabriela Rea Yáñez, Directora de Administración del Talento Humano, Encargada, realizó en alcance al Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-9255-M, de 27 de agosto de 2019 en el que se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indico. “(...) me permito informar que la descripción propuesta corresponde a: Compra de Equipos de Protección Personal para los servidores y trabajadores que laboran en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Planta Central.

En virtud de lo expuesto solicito a Usted, de la manera más cordial, se sirva autorizar a quien corresponda realice la inclusión al PAC del ítem que se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo unitario \$
530802	282500033	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Compra de Equipos de Protección Personal para los Servidores y Trabajadores que Laboran en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Planta Central	\$ 7.276,07

(...);

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 060-MAG-2019, de 03 de septiembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:“(...) **ARTÍCULO 1.-** Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: **“EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”**, por el valor de \$7.276,07 (Siete mil doscientos setenta y seis con 07/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530802-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección Administrativa del Talento Humano.”; y, “(...) **ARTÍCULO 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;

Que, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-9780-M, de 06 de septiembre de 2019, la magíster Evelyn Gabriela Rea Yáñez, Directora de Administración del Talento Humano, Encargada, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera y solicitó:

“(...) se sirva realizar la delegación para la administración de la orden de compra así como del delegado de la etapa precontractual del proceso de contratación de compra de Equipos de Protección Personal para los Servidores y Trabajadores que Laboran en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Planta Central bajo la modalidad de catálogo electrónico; para el efecto esta Dirección recomienda se delegue como administrador de contrato a la Psic. Jorge Anibal Chulde Obando, Asistente de Administración del Talento Humano, recomendación que se emite debido a que será el responsable de vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la orden de compra y como responsable de la etapa precontractual, se sugiere a la Lcda. Gabriela Villagrán, Trabajadora Social de la Institución.”;

Que, respecto de la solicitud referida en el considerando previo, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-9918-M, de 10 de septiembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa : “(...) al no existir impedimentos de carácter legal esta Coordinación General Administrativa Financiera acoge la sugerencia planteada y designa como administrador de la orden de compra al Psic. Jorge Anibal Chulde Obando.

Y, a Lcda. Gabriela Villagrán, como delegada técnica responsable de la etapa precontractual, debiendo en este sentido observar las disposiciones normativas que se ajusten a la gestión encomendada.”;

Que, con fecha 17 de septiembre de 2019, se emitió las especificaciones técnicas para la adquisición de **“EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”**, documento realizado por

la doctora Jhoanna Andrea Cisneros Saltos, Medico/Unidad de Salud Ocupacional, revisado por el tecnólogo Jonathan Congo, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional y aprobado por la psicóloga ocupacional Jahel Sofía Vallejo Hidalgo, Directora de Administración del Talento Humano Encargada”;

Que, conforme se desprende del Memorando No. MAG-CGAF-2019-10278-M, de 18 de septiembre de 2019, la psicóloga Jahel Sofía Vallejo Hidalgo, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *se autorice el inicio del proceso de adquisición de* **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL**”, mediante la modalidad de catálogo electrónico y la aprobación del presupuesto referencial detallado en el documento **“ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA COMPRA DE “EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL” BAJO LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRÓNICO”** por el monto de USD \$ 4.337,4921 (cuatro mil trescientos treinta y siete dólares con 4921/100), sin incluir IVA.”;

Que, el requerimiento formulado por la Dirección Administrativa, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante sumilla manuscrita inserta en el mismo documento, que dispone: *“Dirección Administrativa favor trámite legal pertinente conforme a normativa vigente.”*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 44, 46, 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos para el inicio del proceso de catálogo electrónico signado con el código Nro. CATE-MAG-012-2019, cuyo objeto es la adquisición de **“EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”**, con un presupuesto referencial de \$ 4.337,4921 (cuatro mil trescientos treinta y siete dólares con 4921/100), sin incluir IVA.

Art. 2.- AUTORIZAR la adquisición de **“EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”**, a través del Catálogo Electrónico del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas del procedimiento y en el marco de lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento General, a través de la generación de las órdenes de compra correspondientes.

Art. 3.- ENCÁRGUESE de la Administración de la Orden de Compra, al psicólogo Jorge Anibal Chulde Obando, Servidor Público I, quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la ficha técnica.



El Administrador de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, podrá ser cambiado en cualquier momento, bastando para ello la simple notificación por escrito de la máxima autoridad o su delegado.

Art. 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo para contratación de dichos bienes.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los **02 OCT. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino.
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

